



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2015-00170-00

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto por AGROPAISA SAS en contra de JULIA SANTOS DE SILVA Y JAIRO ALONSO SILVA, radicado 2015-00170-00, fue presentada actualización de la liquidación de crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término la parte ejecutada no hizo objeción alguna.

Sin embargo, realizado el control de legalidad de la actualización de liquidación de crédito allegada, se tiene que esta corresponde a los extremos temporales ya aprobados por parte del juzgado mediante auto de 13 de noviembre de 2018, motivo suficiente para no impartirle aprobación, y de contera, requerir a la parte ejecutante para que en lo sucesivo las actualizaciones de crédito allegadas tomen como base la liquidación que este en firme tal y como lo dispone el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



EFRAIN FRANCO GOMEZ